REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 18 DE OCTUBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400301820170088300
CLASE	: DIVISORIO-VENTA DE COSA COMÚN- BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	: LUIS HERNANDO TORROLEDO CHAPARRO, CARMEN LEONOR TORROLEDO CHAPARRO, JORGE ENRIQUE TORROLEDO CHAPARRO, AURORA TORROLEDO CHAPARRO y MARÍA DEL CARMEN TORROLEDO CHAPARRO
DEMANDADO	: PATRICIO TORROLEDO CHAPARRO
INICIO AUDIENCIA	: 09:00 A.M.
SALA	**: PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO	**: AUDIENCIA SUBASTA VIRTUAL (ARTÍCULO 448 C.G.P. y CIRCULAR PCSJC21-26)**

COMPARECIENTES:

Apoderada amparo de pobreza: Yenifer Andrea Gutiérrez Barrera.
Apoderado parte demandante: Idelfonso Patiño Nieto.

DATOS DEL REMATE:

Bien objeto de subasta: inmueble ubicado en la Calle 6 #4-29 Este de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50C-1593410, el cual se encuentra legalmente secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Avalúo: doscientos sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 261’876.697.00 M/CTE), siendo la base para hacer postura admisible el monto que cubre el 40% del avaluó.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial presente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los apoderados intervinientes.

AUDIENCIA SUBASTA VIRTUAL

En Bogotá, D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), fecha y hora señalada mediante providencia del 2 de septiembre del hogaño, la suscrita Juez 19 Civil Municipal de Bogotá, D.C., inició y declaró abierta la audiencia pública de remate e indicó que verificadas las exigencias a que alude el artículo 450 del Código General del Proceso, las mismas estaban reunidas, pues se allegaron las publicaciones respectivas y el certificado de tradición del bien a subastar bajo las exigencias normativas reseñadas, De igual forma indicó que, no se recibieron ofertas en el terminó dispuesto en el artículo 451 del CGP, por lo que se esperaría otorgaba el término establecido en el artículo 452 *ejusdem (1hora)*, para que se presentaran posturas.

Teniendo en cuenta que transcurrida una hora a partir de la iniciación de audiencia virtual, no se recibió postura alguna en los correos electrónicos rematesj19cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jcm19bta@notificacionesrj.gov.co, ni en las instalaciones de la sede judicial, el Despacho tomó la siguiente;

V. DECISION

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Dar por desierta la licitación de subasta del inmueble ubicado en la Calle 6 #4-29 Este de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula No. 50C-1593410, por falta de postores.

Notificación en estrados. Sin recursos.

-. En uso de la palabra el apoderado actor solicitó al Despacho fijar nueva fecha de subasta.

Ante lo solicitado el Despacho indicó que mediante providencia separada fijaría nueva fecha en la que se realizará la venta en pública subasta del inmueble señalado.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1) Reporte Lifesize link https://call.lifesizecloud.com/16054546
2) Links Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

a) https://manage.lifesize.com/singleRecording/65849aab-5d04-4518-918c-d012da73121f?authToken=bd3f31db-92da-40bc-891b-287a9511631f

b) https://manage.lifesize.com/singleRecording/494faf85-7d99-4e99-939a-0c729da5ebfe?authToken=6f4c2fad-890f-4f91-b09a-9f016644c169

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2496769e998ed921fc0127447f752314aaa8798b4bafd0bcea3da6a67c9a803**
Documento generado en 18/10/2022 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica